



Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 59-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 17 de Octubre 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Documento Simple S-26801-2019 presentado por la empleada contratada permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Roxana Merly Torres Suarez, solicitando la nulidad de la Resolución de Subgerencia N° 001-2019-MDLO/GAF/SGRRHH y se emita nueva resolución por el órgano competente; el Informe N° 185-2019/MDLO/GRRHH de la Gerencia de recursos Humanos; Informe N° 246-2019/MDLO/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por el artículo unido de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales;

Que, habiendo solicitado la empleada contratada permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Roxana Merly Torres Suarez, autorización para el desplazamiento por designación en la Municipalidad Distrital de Independencia para asumir cargo directivo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, se expidió la Resolución de Subgerencia N° 001-2019-MDLO/GAF/SGRRHH con fecha 04 de enero de 2019 autorizando lo solicitado;

Que, mediante documento de vistos se solicita la nulidad de la Resolución de Subgerencia N° 001-2019-MDLO/GAF/SGRRHH y se emita nueva resolución por el órgano competente;

Que, considerando el artículo 3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero 2019, que establece los requisitos de validez de los actos administrativos, dentro de los cuales se encuentra **la competencia**, que consiste en ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un vicio del acto administrativo, que causa nulidad de pleno derecho: El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere en artículo 14 de la mencionada ley.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o





Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a su vez el numeral 3.1.14 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, señala que: Cuando el desplazamiento es a otra entidad, requerirá previa a la designación la aceptación del titular de la entidad de origen;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, siendo que en el caso de Gobiernos Locales, tal función recae sobre el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Recursos Humanos según Informe N° 185-2019-MDLO/GRRHH, y la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 0246-2019-MDLO/GAJ de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la máxima autoridad administrativa en los gobiernos locales es el Gerente Municipal, autoridad que por delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2017-MDLO de fecha 05 de setiembre 2017 tiene delegadas las atribuciones administrativas de competencia de la alcaldía, entre las cuales, mediante el inciso m) se le otorga la facultad de emitir actuaciones administrativas en materia de gestión de recursos humanos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza 503-CDLO - Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: es **PROCEDENTE** declarar la nulidad de Oficio de la Resolución de Subgerencia N° 001-2019-MDLO/GAF/SGRRHH que autoriza el desplazamiento por designación a la empleada contratada permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Roxana Merly Torres Suarez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- es **PROCEDENTE** autorizar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, el desplazamiento por designación a la empleada contratada permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Roxana Merly Torres Suarez, con reserva de la plaza.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empleada contratada permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Roxana Merly Torres Suarez, a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.muniolivos.com.pe.

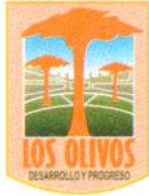
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loh Bonilla
Gerente Municipal





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 60-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 17 de Octubre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Documento Simple S-26797-2019 presentado por el empleado contratado permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Jhan Antonio Velázquez Aquino, solicitando la nulidad de la Resolución de Subgerencia N° 002-2019-MDLO/GAF/SGRRHH y se emita nueva resolución por el órgano competente; el Informe N° 184-2019/MDLO/GRRHH de la Gerencia de recursos Humanos; Informe N° 248-2019/MDLO/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por el artículo unido de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales;

Que, habiendo solicitado el empleado contratado permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Jhan Antonio Velázquez Aquino, autorización para el desplazamiento por designación en la Municipalidad Distrital de Independencia para asumir cargo directivo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, se expidió la Resolución de Subgerencia N° 002-2019-MDLO/GAF/SGRRHH con fecha 04 de enero 2019 autorizando lo solicitado;

Que, mediante documento de vistos se solicita la nulidad de la Resolución de Subgerencia N° 002-2019-MDLO/GAF/SGRRHH y se emita nueva resolución por el órgano competente;

Que, considerando el artículo 3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero 2019, que establece los requisitos de validez de los actos administrativos, dentro de los cuales se encuentra **la competencia**, que consiste en ser emitido por el órgano facultando en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un vicio del acto administrativo, que causa nulidad de pleno derecho: El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere en artículo 14 de la mencionada ley.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a su vez el numeral 3.1.14 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, señala que: Cuando el desplazamiento es a otra entidad, requerirá previa a la designación la aceptación del titular de la entidad de origen;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, siendo que en el caso de Gobiernos Locales, tal función recae sobre el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Recursos Humanos según Informe N° 184-2019-MDLO/GRRHH, y la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 0248-2019-MDLO/GAJ, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la máxima autoridad administrativa en los gobiernos locales es el Gerente Municipal, autoridad que por delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2017-MDLO de fecha 05 de setiembre 2017 tiene delegadas las atribuciones administrativas de competencia de la alcaldía, entre las cuales, mediante el inciso m) se le otorga la facultad de emitir actuaciones administrativas en materia de gestión de recursos humanos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza 503-CDLO - Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- es **PROCEDENTE** declarar la nulidad de Oficio de la Resolución de Subgerencia N° 002-2019-MDLO/GAF/SGRRHH que autoriza el desplazamiento por designación al empleado contratado permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Jhan Antonio Velázquez Aquino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- es **PROCEDENTE** autorizar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, el desplazamiento por designación al empleado contratado permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Jhan Antonio Velázquez Aquino, con reserva de la plaza.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al empleado contratado permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Jhan Antonio Velázquez Aquino, a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.muniolivos.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loh Bonilla
Gerente Municipal



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 61-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 17 de Octubre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Documento Simple S-26802-2019 presentado por el empleado contratado permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Carlos Martín Moreno Silva, solicitando la nulidad de la Resolución de Subgerencia N° 003-2019-MDLO/GAF/SGRRHH y se emita nueva resolución por el órgano competente; el Informe N° 186-2019/MDLO/GRRHH de la Gerencia de recursos Humanos; Informe N° 247-2019/MDLO/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por el artículo unido de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales;

Que, habiendo solicitado el empleado contratado permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Carlos Martín Moreno Silva, autorización para el desplazamiento por designación en la Municipalidad Distrital de Independencia para asumir cargo directivo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, se expidió la Resolución de Subgerencia N° 003-2019-MDLO/GAF/SGRRHH con fecha 04 de enero 2019 autorizando lo solicitado;

Que, mediante documento de vistos se solicita la nulidad de la Resolución de Subgerencia N° 003-2019-MDLO/GAF/SGRRHH y se emita nueva resolución por el órgano competente;

Que, considerando el artículo 3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero 2019, que establece los requisitos de validez de los actos administrativos, dentro de los cuales se encuentra **la competencia**, que consiste en ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un vicio del acto administrativo, que causa nulidad de pleno derecho: El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere en artículo 14 de la mencionada ley;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a su vez el numeral 3.1.14 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, señala que: Cuando el desplazamiento es a otra entidad, requerirá previa a la designación la aceptación del titular de la entidad de origen;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, siendo que en el caso de Gobiernos Locales, tal función recae sobre el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Recursos Humanos según Informe N° 186-2019-MDLO/GRRHH, y la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 0247-2019-MDLO/GAJ, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la máxima autoridad administrativa en los gobiernos locales es el Gerente Municipal, autoridad que por delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2017-MDLO de fecha 05 de setiembre 2017 tiene delegadas las atribuciones administrativas de competencia de la alcaldía, entre las cuales, mediante el inciso m) se le otorga la facultad de emitir actuaciones administrativas en materia de gestión de recursos humanos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza 503-CDLO - Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- es **PROCEDENTE** declarar la nulidad de Oficio de la Resolución de Subgerencia N° 003-2019-MDLO/GAF/SGRRHH que autoriza el desplazamiento por designación al empleado contratado permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Carlos Martín Moreno Silva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- es **PROCEDENTE** autorizar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, el desplazamiento por designación al empleado contratado permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Carlos Martín Moreno Silva, con reserva de la plaza.

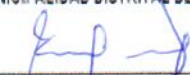
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al empleado contratado permanente del régimen laboral del D.Leg. N° 276, Carlos Martín Moreno Silva, a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.muniosolivos.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS


Julian E. Loli Bonilla
Gerente Municipal